



Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón
Pº.Mº. Agustín, 4-6 ; Oficina 17
50004 - ZARAGOZA
Tfno.: 976/46 91 45 - Fax: 976/46 92 55
Correo electrónico: oficina@coitiar.es

Zaragoza, 11 de Enero de 2010
CIRCULAR GENERAL 1/2010

Estimado compañero:

Un año más, el **Colegio** ha procedido a la renovación de la **póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional** con la misma Compañía, **MAPFRE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** a través de negociaciones llevadas a cabo por nuestro **CONSEJO GENERAL** y en las que ha tomado parte, como en anteriores ocasiones, el **Colegio de Aragón**. **La vigencia comprenderá todo el año 2010.**

Para el ejercicio 2010 se mantiene en DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000,-) EUROS EL LIMITE DE LA COBERTURA POR SINIESTRO, salvo para la modalidad de **“RECIEN LICENCIADO”**, cuyo límite es de **CUATROCIENTOS MIL (400.000,-) EUROS POR SINIESTRO.**

Las CATEGORIAS de ASEGURADOS se mantienen igual y el importe de las primas a pagar se ha incrementado en un 8% con respecto a las ofertadas en 2009, debido al fuerte aumento de la siniestralidad (recordamos, no obstante, que desde 2007 no habían sufrido incremento alguno y que en 2009, incluso, se produjo una reducción en las mismas del 5%).

La franquicia única por siniestro sigue siendo de 300 € y, además, se incrementa el límite de indemnización por inhabilitación profesional de 2.100 € mensuales hasta 2.400 € mensuales.

En resumen, pues, las primas quedan determinadas como siguen (por colegiado, impuestos incluidos):

<u>MODALIDAD</u>	<u>PRIMA TOTAL A PAGAR</u>
Empresario.....	497 euros
Libre Ejerciente.....	497 euros
Libre Ejerciente Singular.....	311 euros
Recién Licenciado.....	139 euros
Libre Ejerciente Prevencionista.....	497 euros
Asalariado.....	350 euros
Funcionario.....	166 euros
Ampliación suma asegurada a 3'5 MM €.....	160 euros

La modalidad de “Empresario” acoge al colegiado que está al servicio de una sociedad de la cual es socio y/o administrador, de tal forma que no pueda cotizar a la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena, por lo que debe hacerlo como autónomo. **En esta póliza, también, son equivalentes las categorías de “Empresario” y de “Libre Ejerciente”.**

A los efectos del nuevo ejercicio, el Colegio considera que todos los que estaban asegurados al final del año 2009 y NO HAN ENVIADO CONTESTACION (DENTRO DEL PLAZO MARCADO) QUE, A TAL EFECTO, SE LES PIDIO A RAIZ DE ESCRITO PERSONALIZADO REMITIDO CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, continúan con la misma categoría para 2010.

Aún así y todo, **quien quiera realizar EN EL ULTIMO MOMENTO algún cambio en su situación actual (modificación de modalidad o incluso baja en el seguro), deberá comunicarlo ANTES del próximo viernes, día 22 de ENERO de 2010.** Aclaremos que **las bajas que se produzcan con posterioridad a este plazo, serán con efectos de fin de año 2010.** Insistimos, como siempre, en que no caben, pues, bajas trimestrales y, por tanto, **quien cause o permanezca en ALTA, lo hace, COMO MÍNIMO, HASTA FINAL DEL AÑO 2010.**

En fechas próximas pasaremos al cobro la prima correspondiente, que se notificará a cada uno de los actualmente asegurados.

Sin nada más por el momento, recibe un cordial saludo.

PEDRO JOSE CEBRIAN ROMERO
Secretario

VºBº
El Decano

JUAN IGNACIO LARRAZ PLO